

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO**
ESTADO No. PARP-036-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m. de hoy 12 de mayo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IGN-15591	LUIS IGNACIO SANTACRUZ	75-78	30/04/2014	PARP-243-14	REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por los artículos 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que realice la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que dicha garantía se encuentra vencida desde el 09 de Abril del 2011.De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas",por el no pago oportuno del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$422.522,80); el no pago del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$447.056,97); el no pago del canon superficial correspondiente a la primera



						anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$465.043,38) M/CTE; el no pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$485.948,64) M/CTE, adeudando por los conceptos referidos un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.820.571,80). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 y 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 y 46 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el
--	--	--	--	--	--	---



							Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras (PTO) del proyecto minero. De conformidad a lo preceptuado en las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013, y el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014; Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera descritos en el informe de fiscalización integral No. 2265 de 24 de junio de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero que el no pago oportuno de las obligaciones genera unos intereses de mora, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014.
--	--	--	--	--	--	--	--



							RECORDAR al titular que debe abstenerse de realizar labores de Construcción y Montaje y de Explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente y el PTO aprobado por la autoridad minera. De conformidad con lo preceptuado el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014 CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-Cali-144-13 del 22 de marzo de 2013, Concepto Técnico No. PAR-PASTO - 140-IGN-15591-14 de 24 de abril de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 2265 de 24 de junio de 2013.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	8705	SOCIEDAD MINERA E INVERSIONES S.A.S.	1303-1306	06/05/2014	PARP-251-14	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento formulado mediante Auto PAR-018-13 de noviembre 07 de 2013 en lo relacionado con la inadecuada liquidación de regalías de los trimestres II de 2010 y I de 2011, de conformidad con lo recomendado en el numeral 3.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. DEJAR SIN EFECTO el requerimiento formulado mediante Auto PAR-018-13 de noviembre 07 de 2013 en lo relacionado con la presentación de la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012, y I, II y III de 2013, de conformidad con lo recomendado en el numeral 3.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. APROBAR los formatos de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres: II, III y IV de 2010 y I de 2011, teniendo en cuenta que se presentan los respectivos recibos de pago, de conformidad con el numeral 3.3 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. DECLARAR a favor del titular del contrato



						de concesión 8705 un saldo por la suma de TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA SEIS PESOS M/L (\$336.246), por excedente de pago de las regalías de los trimestres: II, III y IV de 2010 y I de 2011, de conformidad con el numeral 3.3 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. APROBAR el formato de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2011, teniendo en cuenta que se presenta el respectivo recibo de pago, de conformidad con el numeral 3.4 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. DECLARAR a favor del titular del contrato de concesión 8705 un saldo por la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$116.677), por excedente de pago de las regalías del trimestre II de 2011, de conformidad con el numeral 3.4 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. REQUERIR al titular minero, para que presente justificación de la diferencia que existe entre la producción declarada en los formularios de liquidación y pago de regalías y la estimada en el Plan de Trabajos y Obras, de conformidad con lo recomendado en el numeral 3.5 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de producción y liquidación de regalías de los trimestres: III y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013 y I de 2014, toda vez que no reposan en el expediente, de conformidad con el numeral 3.6 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad
--	--	--	--	--	--	--



						con el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2009, de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral No. 3214 del 30 de julio de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. DEJAR SIN EFECTO el requerimiento formulado al titular minero mediante Auto PAR-018-13 de noviembre 07 de 2013 en lo relacionado con la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013, de conformidad con lo recomendado en el numeral 3.7 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. APROBAR los formatos básicos mineros semestrales de 2010 y 2011, y el formato básico minero anual de 2010 con su plano anexo, teniendo en cuenta que la información ahí consignada es responsabilidad del titular del contrato de referencia, de conformidad con el numeral 3.8 del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2012, 2013 y formatos básicos mineros anuales de 2011, 2012 y 2013 con sus planos anexos, de conformidad con el numeral 3.9 del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. DEJAR SIN EFECTO el requerimiento formulado al titular minero mediante Auto PAR-018-13 de noviembre 07 de 2013 en lo relacionado con la modificación de la póliza de cumplimiento, de conformidad con lo recomendado en el numeral 3.10 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014.
--	--	--	--	--	--	--



							REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 300019276 con vigencia desde el 23 de agosto de 2013 hasta el 23 de agosto de 2014, tomada con la Compañía de Seguros Cóndor S.A, toda vez que el valor asegurado se encuentra mal constituido, no es VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/L (\$24.496.929,00), sino VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$27.505.858), además y que el tomador de la misma no es el Servicio Geológico Colombiano, sino la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, con NIT. 900.500.018-2, de conformidad con el numeral 3.10 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-PASTO-118-8705-14 de 03 de abril de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero que la autoridad minera procederá de conformidad con el auto PARP-018-13 en lo relacionado con los requerimientos que se realizaron al titular minero y que hasta el momento no han sido subsanados. INFORMAR al titular minero que el área del contrato de concesión 8706 se encuentra superpuesta con la reserva forestal del Pacífico, por tanto, se debe tener en cuenta la necesidad de realizar ante la autoridad competente el trámite de sustracción del área.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KDN-09301	JOSE FERMIN GUERRERO	188-191	07/05/2014	AUTO PARP-256-14	APROBAR los formatos básicos mineros anual de 2011 y semestral de 2012, de conformidad con lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral No. 1689 de 14 de agosto de 2013. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del formato básico minero semestral de 2011 y su respectivo plano anexo, de conformidad con lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral No. 1689 de 14 de agosto de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al



						titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago de la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$55.214), por concepto de intereses por pago extemporáneo de regalías de los trimestres IV de 2011, I, II, III y IV de 2012 y I y II de 2013, calculados con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad con el numeral 4.2 del Concepto técnico No. PAR-PASTO-146-KDN-09301-14 de fecha 02 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV trimestres de 2013, toda vez que reposan en el expediente los respectivos recibos de pago, de conformidad con el numeral 4.3 del Concepto técnico No. PAR-PASTO-146-KDN-09301-14 de fecha 02 de Mayo de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación y pago del formulario de liquidación y producción de regalías del trimestre I de 2014, de conformidad con el numeral 4.4 del Concepto técnico No. PAR-PASTO-146-KDN-09301-14 de fecha 02 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. APROBAR el formato básico minero anual de 2013 teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de la referencia, de conformidad con el numeral 4.5 del Concepto técnico No. PAR-PASTO-146-KDN-09301-14 de fecha 02 de Mayo de 2014. APROBAR la Póliza original No. 300009672 como garantía para la etapa de explotación, expedida por la Compañía de Seguros Cóndor S.A. (prórroga), con una vigencia desde 21/09/2012 hasta 21/09/2014 expedida
--	--	--	--	--	--	--



							en fecha 04/10/2013, toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, objeto y se presenta recibo de consignación, de conformidad con el numeral 4.6 del Concepto técnico No. PAR-PASTO-146-KDN-09301-14 de fecha 02 de Mayo de 2014. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo del Informe de Fiscalización Integral del 14 de Agosto de 2013 respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión 8706 del Informe de fiscalización Integral No. 1689 del 14 de Agosto de 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	IKE-10421X	YESID ARMANDO BELTRAN MORENO	259-261	07/05/2014	PARP-257-14	REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que realice la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que la póliza No. 305-46-994000000007, se encuentra vencida desde el 11-07-2013 de conformidad a lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral No. 5521 de 21 de noviembre de 2013 Numeral 5.5; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago por valor de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE



						(\$26.358.798), más los intereses que se generen hasta el momento de pago teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual; por concepto de pago de canon superficial de la primera y segunda anualidad de la etapa de Exploración, comprendidas entre el 12/09/2012 al 11/09/2013 y entre el 12/09/2013 al 11/09/2014. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-142-IKE-10421X-14 de 24 de abril de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de, para que presente el FBM anual de 2013 junto con su respectivo plano anexo. De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 5.6 del Informe de Fiscalización Integral No. 5521 de 21 de noviembre de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero que hasta tanto no se cuente con el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente decreta la sustracción del área bajo términos del Artículo 34 de la Ley 685 de 2001, no podrá desarrollar trabajos y labores de exploración y explotación, toda vez que el título se encuentra superpuesto con el área de Reserva Forestal del Pacífico. De conformidad a lo preceptuado el Informe Integral de fiscalización No. 5521 de 21 de noviembre de 2013. INFORMAR al titular minero que respecto al trámite pendiente de Cesión de Derechos mediante oficio radicado con No. 2012-412-032550-2 de 17 de octubre de 2012, dentro del contrato de concesión No. IKE-10421X, se procederá a remitir el expediente por su trámite y competencia a la Vicepresidencia de
--	--	--	--	--	--	---



						Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, con el objeto de adelantar el estudio pertinente y de esta manera obtener pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-142-IKE-10421X-14 de 24 de abril de 2014. CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 5521 de 21 de noviembre de 2013.
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	14207	COADMILLA LTDA.	877-880	08/05/2014	PARP-258-14 APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2010, a los trimestres I, II, III y IV de 2011, los trimestres I, II, III y IV de 2012, de conformidad con el numeral 3.3 del CT-136-14207-20-03-13 de 20 de Marzo de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2009 y por tanto, DECLARAR subsanado el requerimiento realizado mediante Auto GTRC-0405-10 del 23 de diciembre de 2010, de conformidad con el numeral 3.4 del CT-136-14207-20-03-13 de 20 de Marzo de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2010, Formato Básico Minero-FBM Semestre I de 2011, Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2012, de conformidad con el numeral 3.5 del CT-136-14207-20-03-13 de 20 de Marzo de 2013. REQUERIR al titular minero, para que realice el pago de la suma de SEIS PESOS M/CTE (\$6) por concepto de faltante en el pago de las regalías del trimestre IV de 2012, de conformidad con el numeral 3.3 del CT-136-14207-20-03-13 de 20 de Marzo de 2013. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la constancia de vigencia de la Licencia Ambiental concedida por Corponariño al proyecto minero, de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral No. 1503 de 21 de Agosto de 2013. Para dar cumplimiento a



						este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que presente el plano anexo del formato básico minero anual de 2011, de conformidad con el numeral 3.6 del CT-136-14207-20-03-13 de 20 de Marzo de 2013. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2012 con su respectivo anexo, de conformidad con el numeral 3.7 del CT-136-14207-20-03-13 de 20 de Marzo de 2013. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Visita técnica de condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-014-14207-20-12-13 de fecha 20 de Diciembre de 2013, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes RECORDAR a la sociedad titular que la Licencia de Explotación tiene una vigencia hasta el 26 de agosto de 2014, de conformidad con el numeral 3.4 del CT-136-14207-20-03-13 de 20 de Marzo de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la licencia de explotación 14207 del Informe de fiscalización Integral No. 1503 del 21 de Agosto de 2013 y del concepto Técnico CT-136-14207-20-03-13 de 20 de Marzo de 2013.
6	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00237-52	AMGEL SAMUEL PABON CABRERA Y OTROS	420-423	08/05/2014	PARP-259-14 APROBAR las regalías de los trimestres IV de 2009 y I, II y III de 2010, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 1451 de 05 de septiembre de 2013. REQUERIR al titular minero bajo apremio



							de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formato básico minero semestral de 2010, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 1451 de 05 de septiembre de 2013. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Visita técnica de condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-020-00237-52-21-04-14 de fecha 21 de Abril de 2014, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la licencia especial 00237-52 del Informe de fiscalización Integral No. 1451 del 05 de Septiembre de 2013.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	EDM-141	SOCIEDAD RIO PALI LTDA.	209-211	08/05/2014	PARP-260-14	REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación de los formularios de liquidación y pago de las regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2012, y I, II, III y IV de 2013, de conformidad con el informe de fiscalización integral No. 1867 de 23 de diciembre de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión EDM-141 del Informe de fiscalización Integral No. 1867 del 23 de diciembre de 2013.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDI-11421	JUAN RAMON ERAZO PAZ	168-170	08/05/2014	PARP-261-14	REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal f), de la ley 685 de 2001, para que realice la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que dicha garantía no se encuentra vigente. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 numeral

						4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-149-JDI-11421-14 del 06 de mayo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que realice el pago y allegue el comprobante respectivo por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$972.491), más los intereses que se causen hasta el momento de pago, teniendo como base una tasa de interés del 12% anual. Por concepto de canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, comprendida entre el 03/11/2013 hasta el 02/11/2014. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-149-JDI-11421-14 del 06 de mayo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que realice el pago por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$118.136), por concepto de intereses en el pago no oportuno de los cánones superficiales de la segunda y tercera anualidad de la etapa de Exploración y primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-149-JDI-11421-14 del 06 de mayo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la
--	--	--	--	--	--	--



						falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que realice el pago por valor QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/CTE (\$556.013) por concepto de inspección de campo al área del título minero No. JDI-11421, más los intereses que se generen para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 numeral 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-149-JDI-11421-14 del 06 de mayo de 2014; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros: Anual del 2009; Semestral y Anual de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos anexos. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-149-JDI-11421-14 del 06 de mayo de 2014; Por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo artículo 115 Ley 685 de 2001, para que allegue la información complementaria del Programa de Trabajos y Obras (PTO). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-149-JDI-11421-14 del 06 de mayo de 2014; Por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la
--	--	--	--	--	--	--



							falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero que el no pago oportuno de las obligaciones genera unos intereses de mora, para lo cual deberá tener en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-149-JDI-11421-14 del 06 de mayo de 2014. Por medio del Punto de Atención al minero Regional Pasto córrase traslado del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-149-JDI-11421-14 del 06 de mayo de 2014.
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	16032	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO LA LLANADA	1627-1630	08/05/2014	PARP-262-14	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de seguridad e higiene minera contenidas en las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO del Informe de Fiscalización Integral No. 1773 de 30 de agosto de 2013, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la licencia de explotación 14207 del Informe de fiscalización Integral No. 1503 del 21 de Agosto de 2013 y del concepto Técnico CT-136-14207-20-03-13 de 20 de Marzo de 2013.
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	00223-52	HUMBERTO ORTEGA ORTIZ	431-433	09/05/2014	PARP-264-14	APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2011, I, II, III y IV de 2012 y I de 2013, de conformidad con el concepto técnico No. CT-446-00223-52-31-07-13 del 31 de julio de 2013. APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondientes al II y III trimestre de 2013 de conformidad con el numeral 3.2 de las conclusiones de Concepto técnico



						PAR-PASTO-008-00223-52-14 del 14 de enero de 2014. APROBAR el FBM para el semestre I de 2012, aprobar los FBM de los años 2011 y 2012, de conformidad con el Concepto Técnico CT-446-00223-52-31-07-13 del 31 de julio de 2013. APROBAR el FBM del semestre I de 2013, de conformidad con el numeral 3.7 de las conclusiones de Concepto técnico PAR-PASTO-008-00223-52-14 del 14 de enero de 2014. DECLARAR subsanado lo referente al pago de \$3.331,32 correspondiente al faltante en la liquidación de las regalías del II trimestre de 2009 y III trimestre de 2011, de acuerdo a lo estipulado en el concepto técnico No. CT-446-00223-52-31-07-13 del 31 de julio de 2013 y APROBAR el pago de las mismas, de conformidad con el numeral 3.4 de las conclusiones de Concepto técnico PAR-PASTO-008-00223-52-14 del 14 de enero de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero-FBM anual del 2013 con su respectivo anexo, de conformidad con el numeral 3.8 de las conclusiones de Concepto técnico PAR-PASTO-008-00223-52-14 del 14 de enero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones que ha perdido su vigencia, de conformidad con el numeral 3.9 de las conclusiones de Concepto técnico PAR-PASTO-008-00223-52-14 del 14 de enero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Respecto a las solicitudes de cesión de derechos y prórroga de la licencia, es preciso informar que se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera para que se adelante el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de
--	--	--	--	--	--	--



							fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la licencia de explotación 00223-52 del Informe de fiscalización Integral No. 184 de 14 de Mayo de 2013 y del Concepto técnico PAR-PASTO-008-00223-52-14 del 14 de enero de 2014.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILR-16431	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	341-343	09/05/2014	PARP-265-14	DEJAR SIN EFECTO lo requerido mediante Auto PAR-013-14 de 24 de Enero de 2014, en lo relacionado con el cobro del canon superficiario de la tercera anualidad de exploración, teniendo en cuenta el numeral 4.3 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-151-ILR-16431-14 de fecha 07 de Mayo de 2014. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que realice el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de <i>TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$38.132.242)</i>, más los intereses que se generen desde el día 18 de mayo de 2013 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad con el numeral 4.3 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-151-ILR-16431-14 de fecha 07 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual de 2013 con su plano anexo, de conformidad con el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-PASTO-151-ILR-16431-14 de fecha 07 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la



						modificación de la póliza minero ambiental No. 05 DL006863 expedida por la Compañía de Seguros Confianza S.A con vigencia desde el 14/04/2014 hasta el 14/04/2015, pues la misma se encuentra bien constituida en valor asegurado, sin embargo el objeto no corresponde a la etapa contractual a asegurar, la cual sería la segunda anualidad de la etapa de exploración, teniendo en cuenta el otorgamiento de suspensión de obligaciones, de conformidad con el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-PASTO-151-ILR-16431-14 de fecha 07 de Mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR al titular minero que de conformidad con el artículo 281 de la ley 685 de 2001, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras y el acto administrativo por el cual se concede licencia ambiental, con una antelación de treinta (30) días a la terminación de la etapa de exploración. RECORDAR al titular del contrato de la referencia tener en cuenta la Cláusula quinta del Contrato de Concesión No.ILR-16431, con respecto a Autorizaciones ambientales para la etapa de exploración. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la licencia de explotación ILR-16431 del Informe de fiscalización Integral No. 5648 del 30 de Agosto de 2013 y del concepto Técnico PAR-PASTO-151-ILR-16431-14 de fecha 07 de Mayo de 2014.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10371X	HECTOR ALFONSO SABOGAL PENAGOS-JOSE RICARDO SABOGAL PENAGOS	411-414	09/05/2014	PARP-267-14 DECLARAR a favor del titular del contrato de la referencia un saldo a favor por concepto de pago anticipado de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/L (\$56.692.011), de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-155-IKE-10371X-14 del 08 de mayo de 2014. APROBAR el pago de la primera anualidad de la etapa de exploración, comprendida entre el 21/12/2012 hasta el 20/12/2013, teniendo en cuenta que el pago se realizó



						de manera anticipada de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-155-IKE-10371X-14 del 08 de mayo de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero correspondiente al primer semestre del año 2013, de conformidad a lo establecido en los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-499-13 de fecha 26 de agosto de 2013 y PAR-PASTO-155-IKE-10371X-14 del 08 de mayo de 2014. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal (d), es decir por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que presente el pago por concepto de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 21/12/2013 hasta el 20/12/2014, correspondiente a CIENTO VEINTE MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L (\$120.090.511), más los intereses que se generen desde el 20 de enero de 2013 hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-155-IKE-10371X-14 del 08 de mayo de 2014; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Por lo anterior, se informa que no es procedente la petición presentada mediante Radicado No. 20135000420422 del 10/12/2013, en la que se presenta solicitud de plazo para pago de canon superfiario del segundo año de la etapa de exploración del título minero IKE-10371X toda vez que de acuerdo a lo establecido por el Comité de Cartera llevado a cabo el 05 de Junio de 2013 y el Acta No. 02 de la misma fecha, la Agencia Nacional de Minería no celebra acuerdos de pago sobre títulos mineros vigentes, por tanto, es obligación del titular minero cumplir con la obligación del pago de canon superfiario de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión suscrito y en los tiempos establecidos en el artículo 230 de la Ley 685, sin que se pueda otorgar plazos o prórrogas para su pago. Por lo anterior se conmina al titular minero para que proceda al pago del canon adeudado hasta la fecha junto con
--	--	--	--	--	--	---



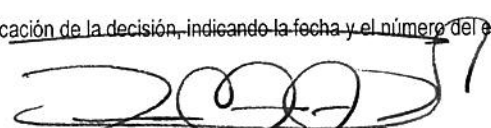
						los intereses correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal (f), es decir por “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que la respalda” para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que no se encuentra vigente en el momento, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-155-IKE-10371X-14 del 08 de mayo de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Por lo anterior, se informa que no es procedente la petición presentada mediante oficio con radicado No. 20145500015742 del 14/01/2014, en el cual se presenta solicitud de plazo para la constitución de las póliza minero ambiental correspondientes al segundo año de la etapa de exploración del título de la referencia, por cuanto el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 establece que la póliza minero ambiental “... deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más ...”. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM anual del año 2012 con su plano anexo y el plano anexo del FBM anual correspondiente al año 2013, conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-155-IKE-10371X-14 del 08 de mayo de 2014; por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular minero que de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley 685 de 2001, el Programa de Trabajos y Obras deberá ser presentado treinta (30) días antes de finalizar la etapa de exploración. De igual manera se recuerda que según lo establecido en el artículo 85 de la Ley 685 de 2001, “simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la
--	--	--	--	--	--	---

							factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera”. CORRER TRASLADO al titular minero por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería de los Conceptos Técnicos No. PAR-CALI-499-13 de fecha 26 de agosto de 2013 y PAR-PASTO-155-IKE-10371X-14 del 08 de mayo de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Pasto, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 12 de mayo de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM